

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

0698

OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.082 de 23 de enero del 2004 y DJC.04.479 de 17 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 2 de marzo del 2001, que por escritura pública de 11 de diciembre del 2003, conferida ante el Notario Cuadragésimo, se deja sin efecto aquella.

0698

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 FEB. 2004

Dr. Oscar Terán Terán

CS/lmg.
EXP.52419

Con esta fecha queda firmada la presente Resolución, bajo el N° 1222 del 18 FEB 2004, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 726 del 22 de Agosto de 1970, publicado en el Registro Oficial 878 del 26 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 MAYO 2004

RAUL GONZALEZ SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

